

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA.

Chiriguaná, mayo cuatro (04) de mayo del dos mil veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO	J. V. MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO DEL JOVEN LUIS EDUARDO PEDROZO ESQUEA
DEMANDANTE	DENIS ESTHER ESQUEA PALACIO
APODERADA	DIANA ROCIO BARRETO TRUJILLO
RADICADO	201783184001-2021-00069-00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

Estudiada la demanda de J. V. MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO DEL JOVEN LUIS EDUARDO PEDROZO ESQUEA, presentada mediante apoderada judicial, por DENIS ESTHER ESQUEA PALACIO; el despacho la **INADMITE**, toda vez, que se observa en la demanda, se omitió indicar el objeto concreto de las pruebas testimoniales solicitadas; según lo consagrado en el artículo 212 del C. G. del Proceso, que dice: ***PETICIÓN DE LA PRUEBA Y LIMITACIÓN DE TESTIMONIOS. Cuando se pidan testimonios deberá expresarse el nombre, domicilio, residencia o lugar donde pueden ser citados los testigos, y enunciarlos concretamente los hechos objeto de la prueba.*** (Subrayas y cursivas fuera de texto).

Concédasele a la demandante el término de cinco (5) días para que subsane los defectos de que adolece la demanda so pena de ser rechazada.-

Téngase a la doctora DIANA ROCIO BARRETO TRUJILLO, como apoderada judicial de DENIS ESTHER ESQUEA PALACIO, solamente para actuar en lo que respecta al presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca84e2b81194129f5812c48f0eccd0f64ab9246ed66b8ed64a9cd926c2d83443

Documento generado en 04/05/2021 06:43:16 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**